

RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R67REC/2022, DE FECHA xx DE ABRIL 2022, POR LA QUE SE MODIFICAN ARTÍCULOS DE LA RESOLUCIÓN UCA/R214REC/2021, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PLAZO DE SOLICITUD ABIERTO DE LAS AYUDAS PARA MOVILIDAD SALIENTE DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DURANTE EL CURSO 2021/22

Por resolución UCA/R56REC/2021, la Universidad de Cádiz hace pública la convocatoria de ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con fines docentes o participar en actividades de formación en Universidades de países participantes y socios del Programa Erasmus+ durante el curso 2021/22. Con posterioridad, a través de la Resolución UCA/R214REC/2021, se abre un segundo plazo de solicitudes que de carácter abierto.

El presente texto tiene por objeto modificar ambas resoluciones, ampliando los plazos establecidos tanto para la realización de solicitudes, como para el periodo de disfrute de las ayudas de movilidad objeto de la convocatoria.

RESUELVO

PRIMERO: Modificar el plazo de solicitud y periodo de disfrute de las nuevas ayudas dirigidas al personal de la Universidad de Cádiz para realizar estancias con fines docentes o participar en actividades de formación en Universidades de países participantes y socios del Programa Erasmus+ durante el curso 2021/22, según lo estipulado en la presente Resolución.

El plazo permanecerá abierto desde el momento de la publicación de la presente resolución hasta el 1 de junio de 2022, o hasta que los fondos para un determinado programa se agoten. El plazo máximo para la finalización de todas las movilizaciones que sean resueltas a partir de ahora, será el 31 de julio de 2022.

SEGUNDO: Modificar las siguientes cláusulas de la Resolución UCA/R56REC/2021 en los apartados que se indican, que quedan redactados como a continuación se detalla:


- **CLAUSULA CUARTA:**

Número de Solicitudes: El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado podrá presentar más de una solicitud para cada tipo de movilidad para la que sea elegible.

Cádiz, en el día de la firma.

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio
El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXZ5PNPI5ONJ2DX4HYCP6A	Fecha	07/04/2022 09:26:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CGXZ5PNPI5ONJ2DX4HYCP6A	Página	1/1	